



MINISTERIO DE HACIENDA

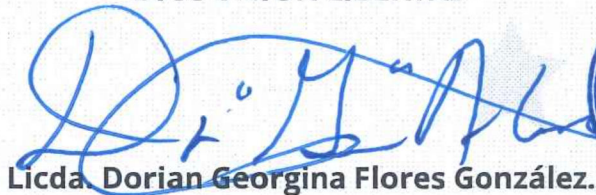
San Salvador, 23 de enero de 2026

Al público en general:

Por este medio se comunica que para los meses de octubre a diciembre del año dos mil veinticinco, no se ha generado en el Ministerio de Hacienda la información oficiosa que establece el numeral 25 del artículo 10 de la Ley Acceso a la Información Pública, donde señala que los órganos colegiados deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponde a temas de presupuesto, administración y cualquier otra que se estime conveniente, con excepción de aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta ley.

Lo anterior, es en razón que este Ministerio no es dirigido por un órgano colegiado, sino por un titular, que es el Ministro de Hacienda, al cual le es aplicable lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, que establece que los Ministros serán independientes en el desempeño de sus funciones, además de ser superiores jerárquicos de los funcionarios y empleados de sus respectivas Secretarías.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Licda. Dorian Georgina Flores González.

**Oficial de Información y Delegada de Protección
de Datos Personales Ad-honórem.
Ministerio de Hacienda.**



Bulevar de Los Héroes, Primera Planta de Edificio Anexo a Secretaría de Estado
Distrito de San Salvador, El Salvador. Conmutador 2244-3828 Teléfono directo: 2237-3466.

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

